REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°4258 -2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima; 14 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N° 983-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 44240 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y establece una nueva estructura orgánica del PRONABEC. En atención a ello, el literal e) del artículo 47 de la precitada norma, establece como una función de la Oficina de Gestión de Becas resolver en primera instancia mediante Resolución Jefatural, las solicitudes de los becarios y acciones de oficio, respecto del seguimiento y monitoreo del beneficiario para establecer su estado situacional académico; sobre la continuidad, suspensión y pérdida de becas;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 27 del Reglamento del Becario de Becas de Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatorias, se establece que es obligación del becario iniciar sus estudios de pregrado en la fecha

determinada por la institución educativa, y cursar todas las materias correspondientes al plan de estudios de la carrera y en el plazo previsto en dicho plan;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto del 2017, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de setiembre de 2017, Resolución Directoral Ejecutiva N° 80-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de marzo de 2018 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2018, aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

Que, el literal b) del numeral 7.9 de la norma antes citada, establece que el calendario académico remitido por la IES a través de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional será refrendado por la Oficina de Gestión de Becas mediante acto resolutivo, además la indicada norma establece en su inciso 7.16.5 del numeral 7.16 que para los efectos de la modificación del calendario académico las IES o CF comunica formalmente esta situación a la Oficina de Becas para la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2018, la señora Claudia Vélez Ramírez, del área de Mercadeo y Promoción Universitaria, comunica el calendario académico para el año 2018 de la Universidad Pontificia Bolivariana aprobado con Resolución Rectoral N° 58 de fecha 04 de agosto de 2018;

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de setiembre de 2018, el señor Gregor Reiss del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, comunica el calendario de clases y evaluación, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2016 y 15 de diciembre de 2017 respectivamente;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 735-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprobó la elegibilidad de IES, sedes y carreras de la Beca de Pregrado Internacional – Convocatoria 2017, se confirma que los calendarios académicos remitidos por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Pontificia Bolivariana es aplicable para los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional - Convocatoria 2017;

Que, el artículo 158 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la Autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos de trámite que guarden conexión;

Que, la finalidad de la acumulación de expedientes es simplificar y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos que sean conexos, tramitándolos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a efectos que la autoridad administrativa exprese un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, así como generar resoluciones contradictorias; en ese orden de ideas los dos (02) casos informados de aprobación calendarios académicos, cumplen con los presupuestos de acumulación por tratarse de procedimientos que guardan conexión entre sí, en ese sentido y conforme los

principios de eficacia, simplicidad y celeridad, resulta necesario acumular los expedientes para la emisión de un pronunciamiento en conjunto;

Que, mediante informe del Visto se precisa la importancia y necesidad de reconocer los calendarios académicos de la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad Autónoma de Madrid, lo cual permite el correcto seguimiento y monitoreo de los becarios;

De conformidad con la Ley Nº 29837, Ley de Creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y con el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular los expedientes de la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 2.- Reconocer los calendarios académicos de la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad Autónoma de Madrid, conforme se detalla en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, a la Universidad Pontificia Bolivariana y a la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GESTIÓN DE BECAS
PRONABEC

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

ANEXO

BECAS PREGRADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

- Carrera de Ciencias de la Alimentación
- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicaciones
- Ingeniería Informática

Beca	Convocatoria	Sede	Curso Académico	Periodo	Inicio	Fin	Cierre de Actas
Beca 18 de Pregrado Internacional	2017	Madrid España	2017 - 2018	1er Semestre	11 de setiembre de 2017	23 de enero de 2018	05 de febrero de 2018
				2do Semestre	29 de enero de 2018	01 de junio de 2018	Del 06 al 15 de junio de 2018
	2017	Madrid España	2018 - 2019	1er Semestre	10 de setiembre de 2018	22 de enero de 2019	05 de febrero de 2019
				2do Semestre	28 de enero de 2019	31 de mayo de 2019	05 al 14 de junio de 2019

UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARIANA

- Todas las Carreras

Beca	Convocatoria	Sede	Periodo	Inicio de Clases	Fin de Clases	Evaluaciones Finales	Grabación de Notas 100%
Beca 18 de Pregrado Internacional	2017	Medellín Colombia	**Primer Periodo 2018/10**	22 de enero 2018	19 de mayo 2018	Del 21 de mayo al 02 de junio de 2018	-
			Segundo Periodo 2018/11 (*Labores de Comunidad Académica*)	05 de junio de 2018	27 de junio de 2018	-	28 de junio de 2018
	2017	Medellín Colombia	**Tercer Periodo 2018/20**	16 de julio de 2018	03 de noviembre de 2018	Del 06 al 17 de noviembre de 2017	
			Cuarto Periodo 2018/21 (*Labores de Comunidad Académica*)	19 de noviembre de 2018	10 de diciembre de 2018	-	11 de diciembre de 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - GESTIÓN DE BECAS - V°B°